



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS APTITUD
REPRESENTANTE ADUANERO
(RESOLUCIÓN 8 JULIO 2022)

NOTA INFORMATIVA PUBLICACION RELACION PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Con fecha 28 de diciembre de 2022, se ha publicado en el BOE, la Resolución de 22 de diciembre de 2022, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de los exentos de realización de la prueba teórica, de las pruebas de aptitud para la capacitación como representante aduanero, convocadas por Resolución de 8 de julio de 2022.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/12/28/pdfs/BOE-A-2022-23013.pdf>

Según dispone el apartado 6.1 de la Resolución de 8 de julio de 2022, los interesados tendrán un plazo de veinte días naturales para la subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión de las pruebas o de la exención de la prueba teórica, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En consecuencia, todos aquellos aspirantes que figuren en la lista provisional de excluidos por no acreditar la exención de la prueba teórica, dispondrán de 20 días naturales para acreditar dicha exención. En caso de no acreditarla, vendrán obligados a realizar dicha prueba teórica.

Asimismo, se recuerda lo establecido en el apartado 5.4 de la Resolución de 8 de julio de 2022:

“Quedará excluido de las pruebas de aptitud convocadas por la presente resolución el aspirante que, para justificar su solicitud de exención de la prueba teórica, presente documentación acreditativa de la superación de los títulos o estudios cuando dicha documentación se hubiera expedido en fecha posterior a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes”.